

CONVOCATORIA BECA SERAM RADIOLOGÍA SOLIDARIA 2019

1. INTRODUCCIÓN

La SERAM convoca la beca para proyectos de Radiología Solidaria 2019 por un importe total de 2.500 € (exento de IVA).

El procedimiento y concesión de la misma se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y transparencia.

Las normas que a continuación se recogen regulan las bases de la Convocatoria de Ayudas para proyectos de Radiología Solidaria.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

- Ser socio de número, residente, técnico o jubilado de la SERAM.
- Estar al corriente de los pagos de la cuota.

3. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS OBJETO DE LA AYUDA

3.1. Objeto del proyecto.

Los relacionados con actividades y tareas relacionadas con la especialidad de radiodiagnóstico.

3.2. Ámbito geográfico.

La cuantía de la beca irá destinada a financiar proyectos relacionados con la Radiología en países de América Latina o de África.

3.3. Duración máxima del proyecto.

Se deberá desarrollar y ejecutar en un máximo de 1 año desde la fecha límite de resolución de la beca.

3.4. Requisitos Técnicos.

Cumplimentar un formulario (anexo 1) en el que se aporten datos sobre:

- Identificación del proyecto con objetivos claros y reales.
- Descripción de los beneficiarios, directos e indirectos.

- Existencia de ratios de medida: criterios o indicadores.
- Calendario de acciones y tiempos.
- Presupuesto transparente y detallado en el que se desglose el destino del fondo de ayuda.
- Procedimientos de evaluación y seguimiento.

4. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Favorecer con la propuesta a los países menos desarrollados, según los índices del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).
- Experiencia contrastada en el área funcional a desarrollar.
- Experiencia previa en otros proyectos solidarios.
- Conocimiento de la zona en la que se trabajará.
- Identificación detallada de los proyectos:
 - Situación geográfica,
 - Calendario de actividades
 - Desglose presupuestario pormenorizado.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán enviar la solicitud cumplimentando una memoria, siguiendo el documento del anexo 1 del presente documento. En dicha memoria se incluyen los datos de filiación del solicitante y los requisitos técnicos del apartado 3.4.

Modo y lugar de presentación: La solicitud se enviará por correo electrónico a la secretaría de la SERAM (secretaria@seram.es)

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde el 8 de noviembre hasta el 28 de Febrero de 2019.

6. FORMA DE PAGO

Para realizar el pago de la cantidad concedida, el socio comunicará el número de cuenta corriente en la que se ingresará el importe de la concesión, a nombre de Radiología Solidaria.

7. COMITÉ DE EVALUACION

La coordinación y revisión de las solicitudes será realizada por el Responsable de Finanzas de la SERAM.

8. CONCESIÓN DE LA BECA

La Junta Directiva de la SERAM elegirá entre todos los proyectos presentados que cumplan los requisitos el merecedor de la ayuda. La beca podrá compartirse entre dos proyectos diferentes o ser declarada desierta.

9. RESOLUCIÓN Y ENTREGA

Una vez efectuada la votación, la resolución se comunicará, de forma individualizada, tanto al proyecto ganador como al resto de solicitantes. Dicha decisión será considerada irrevocable.

La resolución se anunciará en las Jornadas SERAM-ARRS que se celebrarán de 4 al 6 de Abril de 2019.

10. JUSTIFICACIÓN FINAL DE LOS GASTOS

10.1 Justificación previa.

- Se realizara un presupuesto previo (anexo 1).
- Costes directos admitidos:
 - Desplazamiento del interesado, siempre y cuando no esté financiado por otra ONG etc. o la institución para la que se lleve a cabo el proyecto.
 - Estancia en el país de destino cuando no esté cubierta por la ONG etc. o la institución de destino.
 - En casos seleccionados y de especial interés, se podrá contemplar la financiación, cuando el interesado haya tenido que solicitar una excedencia no remunerada.

10.2 Justificación final.

Una vez terminado el proyecto, se deberá:

- Justificar los gastos:
 - Los documentos justificativos del gasto, deben ser originales y cumplir la normativa vigente en el país.
 - Deben incluir factura expedida por el establecimiento hotelero y billete acreditativo del viaje realizado, con su factura correspondiente.
- Realizar una breve memoria final del proyecto.

11. IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO

Si se produjera cualquier situación sobrevenida que imposibilitara el inicio del proyecto, se deberá comunicar y justificar obligatoriamente, reservándose la SERAM el derecho a cancelar la ayuda, si las razones expuestas así lo justificaran.

12. PAGO

La SERAM realizará el abono de las cantidades acordadas, en un solo plazo.

13. SUSPENSIÓN DE LA BECA

La SERAM podrá suspender o rescindir el pago de la ayuda si el socio incumpliera los requisitos y condiciones marcados.

La SERAM podrá exigir la devolución total o parcial de los pagos, si se detectara irregularidades por parte del socio, en especial, en los siguientes supuestos.

- Incumplimiento de la justificación de los pagos.
- Desviación de los objetivos para los que la ayuda fue concedida.
- Modificación sustancial del proyecto sin que exista autorización expresa de la SERAM.
- En el supuesto de duplicación de financiación por el mismo concepto.

